

446. / CONCON, 17 FEB 2020
DECRETO ALCALDICIO N°

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.452 de fecha 27 de septiembre del 2019, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2020.
6. Ord. N° 110/2020 de fecha 11 de febrero del año 2020 con autorización alcaldía.
7. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
8. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de determinar a los subrogantes de las diferentes unidades que conforman el Cefsam -Sar, para que se puedan enfrentar a distintas circunstancias frente a situaciones de emergencia en caso de imprevistos, feriados legales, permisos, licencias médicas de los funcionarios a cargo de la diferentes unidades de nuestro servicio.

DECRETO

1. **DETERMÍNESE**, a los siguientes funcionarios como subrogantes de las unidades que conforman el CESFAM-SAR de Concón, como se detalla a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDOS	UNIDAD O PROGRAMA	CARGO
[REDACTED]	Cynthia	Leiva Chacana	Vacunatorio	Enfermera
[REDACTED]	Gilda	Caqueo Escarate	Sector 1	Enfermera
[REDACTED]	Cynthia	Leiva Chacana	Epidemiologia-Zoonosis	Enfermera
[REDACTED]	Cynthia	Leiva Chacana	Procedimientos	Enfermera
[REDACTED]	Guisele	Aros Aros	PNAC-PCAM	Nutricionista
[REDACTED]	Alejandra	Aracena Cea	Referente SOME	Administrativo
[REDACTED]	Sofia	González Stuardo	Programa odontológico	odontóloga
[REDACTED]	Carlos	Muñoz Ramos	Farmacia	Director
[REDACTED]	Gabriela	Espinoza Jaraquemada	Sala IRA-ERA	Kinesióloga
[REDACTED]	Alex	Hidalgo Pizarro	Movilización	Auxiliar servicio
[REDACTED]	Marcos	Álvarez Sánchez	Mantenimiento - reparación	Auxiliar de servicio
[REDACTED]	Bárbara	Moya Muñoz	Unidad de Dismovilizados	TENS
[REDACTED]	Katherine	Fernández Cisternas	Sector 2	Matrona

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el Jefe de SOME deberá resguardar los tiempos necesarios para que estos funcionarios puedan desarrollar las actividades necesarias cuando se requiera, de acuerdo a la capacidad del SOME en ese momento, de las agendas.



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- > SECRETARIA MUNICIPAL
 - > INTERESADO
 - > DEPARTAMENTO DE SALUD
- OSG/MEGRMR/evp



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado